

**Nociones sobre los derechos humanos en  
estudiantes de Trabajo Social de la  
Universidad de La Laguna**  
Trabajo de fin de grado

**Grado en Trabajo Social**



Alumna: Laura Marrero Luis  
Tutora: Marta García Ruiz  
Cotutor: Felipe Manuel Rosa González  
Convocatoria de Septiembre  
Año académico: 2017/18

## Resumen:

En este documento, se expone los resultados obtenidos en una investigación cuyo objetivo fue determinar si existen diferencias en el nivel de conocimiento sobre los Derechos Humanos de los estudiantes de Trabajo Social de La Universidad de La Laguna, en los años 2017 y 2018, pues en el último se le dio formación previa sobre la materia. Se trata de un estudio descriptivo y exploratorio y se utilizó como herramienta un cuestionario. Los participantes son de 18 años aproximadamente, y en su mayoría mujeres estudiantes. La mayoría de participantes tenían formación sobre derechos humanos. En cuanto a la formación tuvo un impacto irrelevante en el nivel de conocimiento general, pero en el específico los/as estudiantes adquirieron una mayor facilidad para identificar los derechos humanos. Finalmente, se puede observar la importancia del aprendizaje de los derechos humanos en Trabajo social para la futura práctica profesional, y la relación de esta profesión con el Enfoque Basado en los Derechos Humanos.

## . Abstract

In this document, we present the results in a investigation whose objective was to determine if there are differences in the level of knowledge about the Human Rights of the students of Social Work of the University of La Laguna, in the years 2017 and 2018, but in the last one was given previous training on the subject. It's a descriptive and exploratory study and a questionnaire was used as a tool. The participants are about 18 years old, and mostly are female students. The majority of participants had training on human rights. Regarding the training had an irrelevant impact on the level of general knowledge, but in the level of specific the students acquired a greater facility to identify human rights. Finally, we can observe the importance of learning about human rights in Social Work for future professional practice, and the relationship of this profession with the Approach Based on Human Rights.

Palabras claves: derechos humanos, trabajo social, educación.

Keywords: human rights, social work. education

## Índice

Introducción.....	3
1. Marco teórico.....	5
1.1 Concepto y características sobre los derechos humanos.....	5
1.2 Clasificación de los derechos humanos .....	7
1.3 Desarrollo histórico de los Derechos Humanos .....	9
1.4 Marco político de los Derechos humanos .....	11
1.5 El Enfoque Basado en Derechos.....	18
1.6 Derechos Humanos y Trabajo Social.....	21
2. Objetivos.....	25
3. Metodología.....	26
3.1 Participantes.....	26
3.2 Técnicas e instrumentos .....	27
3.3 Procedimiento .....	30
4. Resultados.....	32
4.1 Análisis descriptivo.....	32
4.2 Diferencias en el conocimiento específico sobre los DDHH entre el alumnado del 2017 y 2018.....	40
4.2.1 ¿Ha aumentado el nivel de conocimiento sobre los Derechos Humanos del alumnado de 2018 tras recibir formación?.....	42
4.2.2 ¿Puede influir el sexo en el conocimiento general y específico?.....	45
4.2.3 ¿Influye la situación laboral en el conocimiento general y específico?.....	46
5. Discusión .....	47
6. Conclusiones .....	51
7. Referencias bibliográficas .....	53
Anexos .....	55

## Introducción

---

Los derechos humanos están garantizados para todos, sin distinción de ningún tipo, ni por raza, color, lenguaje, religión, inclinación política, sexo, opiniones diferentes, nacionalidad u origen social, nacimiento, propiedad o cualquier otro status. Los Derechos Humanos son esenciales para el desarrollo completo de los individuos y también de sus comunidades.

De acuerdo a las Naciones Unidas “los Derechos Humanos aseguran que un ser humano sea capaz de desarrollarse completamente y usar cualidades humanas como inteligencia, conciencia y talento, para satisfacer sus necesidades, sean espirituales, materiales o de otra índole”.

Además de proteger a las personas, los derechos humanos tienen un legado histórico, se trata de derechos internacionales, pretenden conseguir la justicia social, protegen la libertad de religión, pues la mayoría de enfrentamientos en el mundo parten de dicha cuestión, ayudan a la población vulnerable, cuentan con valores para vivir en armonía en la sociedad, no pueden ser suprimidos, y además aseguran la democracia.

Por consiguiente, está ligado con el Trabajo social pues desde la intervención social, hacemos promoción de un mundo de respeto a la dignidad de las personas, la promoción de la igualdad, la defensa de los derechos humanos, la denuncia de su violación y la promoción de construir una ciudadanía conocedora de sus derechos. Pese a su importancia, como veremos a lo largo del documento la formación de los/as trabajadores/as sociales es escasa, pues durante el periodo universitario el aprendizaje que se lleva a cabo de esta materia es insuficiente, lo que trae consigo problemas cuando nos enfrentamos a problemáticas sociales pues no hemos adquirido ni la ética en la que se fundamenta la profesión y ni los principios fundamentales del Trabajo Social. Por ello, la realización de esta investigación, para saber cuál es el nivel de conocimiento de los/as alumnos/as de Trabajo Social sobre Derechos Humanos, en la

Universidad de La Laguna. Para realizar esta investigación hemos escogido dos grupos, de dos años distintos (2017-2018), y de la misma materia (Introducción a los Servicios Sociales). Esta elección, se debe a que los/as estudiantes de 2018 reciben formación previa, por lo que es importante analizar qué impacto ha supuesto esta formación en los/as mismos/as frente al grupo que no la ha recibido. Para obtener los resultados de nuestra investigación, hemos utilizado como herramienta el cuestionario que cuenta con diferentes preguntas de conocimiento general y específico.

Finalmente, es importante destacar que el documento que veremos a continuación, cuenta con las siguientes partes: marco teórico, objetivos, metodología, resultados de la investigación, discusión, conclusiones, referencias bibliográficas y un apartado de anexo donde encontraremos los cuestionarios utilizados en los diferentes años.

# 1. Marco teórico

---

## 1.1 Concepto y características sobre los derechos humanos

Según la OMS (2018): “Los derechos humanos son garantías jurídicas universales que protegen a individuos y grupos contra acciones que interfieran en sus libertades fundamentales y en la dignidad humana.”

Asimismo, los derechos humanos cuentan con una serie de características:

- a) Están avalados por normas internacionales
- b) Gozan de protección jurídica
- c) Se centran en la dignidad del ser humano
- d) Son de obligado cumplimiento para los Estados y los agentes estatales
- e) No pueden ignorarse ni abolirse
- f) Son interdependientes y están relacionados entre sí
- g) Son universales

En cuanto a las Naciones Unidas (2014), define los derechos humanos como:

Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición. Entre los derechos humanos se incluyen el derecho a la vida y a la libertad; a no estar sometido ni a esclavitud ni a torturas; a la libertad de opinión y de expresión; a la educación y al trabajo, entre otros muchos. Estos derechos corresponden a todas las personas, sin discriminación alguna. (Naciones Unidas, 2014, p. 1-5)

Asimismo, reconoce cuatro características esenciales sobre los derechos humanos:

**Universales e inalienables:** el principio de la universalidad de los derechos humanos es la piedra angular del derecho internacional de los derechos humanos. Este, se ha reiterado en numerosos convenios, declaraciones y resoluciones internacionales de derechos humanos. Además, los derechos humanos son inalienables. No deben suprimirse, salvo en determinadas situaciones y según las debidas garantías procesales.

**Interdependientes e indivisibles:** Todos los derechos humanos, sean éstos los derechos civiles y políticos, como el derecho a la vida, la igualdad ante la ley y la libertad de expresión; los derechos económicos, sociales y culturales, como el derecho al trabajo, la seguridad social y la educación; o los derechos colectivos, como los derechos al desarrollo y la libre determinación, todos son derechos indivisibles, interrelacionados e interdependientes. El avance de uno facilita el avance de los demás. De la misma manera, la privación de un derecho afecta negativamente a los demás.

**Iguales y no discriminatorios:** la no discriminación está presente en todos los principales tratados de derechos humanos y constituye el tema central de algunas convenciones internacionales como la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. El principio prohíbe la discriminación de categorías tales como sexo, raza, color, y así sucesivamente. Además, se complementa con el principio de igualdad, como lo estipula el artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”.

Derechos y obligaciones: los Estados asumen las obligaciones y los deberes, en virtud del derecho internacional, de respetar, proteger y realizar los derechos humanos. La obligación de respetarlos significa que los Estados deben abstenerse de interferir en el disfrute de los derechos humanos, o de limitarlos. La obligación de protegerlos exige que los Estados impidan los abusos de los derechos humanos contra individuos y grupos, y además debe adoptar medidas positivas para facilitar el disfrute de los derechos humanos básicos. En el plano individual, así como debemos hacer respetar nuestros derechos humanos, también debemos respetar los derechos humanos de los demás.

Faúndez (2004) los describe como:

Los derechos humanos pueden definirse como las prerrogativas que, conforme al Derecho Internacional, tiene todo individuo frente a los órganos del poder para preservar su dignidad como ser humano, y cuya función es excluir la interferencia del Estado en áreas específicas de la vida individual, o asegurar la prestación de determinados servicios por parte del Estado, para satisfacer sus necesidades básicas (...)"

Finalmente, son “sistemas de objetos (valores, normas, instituciones) y sistemas de acciones (prácticas sociales) que posibilitan la apertura y la consolidación de espacios de lucha por la dignidad humana” (Herrera Flores, 2000 p. 52).

## **1.2 Clasificación de los derechos humanos**

La clasificación más conocida de los Derechos Humanos según Aguilar, M. (2006) se divide en tres generaciones, y su criterio se basa en un enfoque periódico basado en la progresiva cobertura de los Derechos Humanos. La autora hace referencia a los siguientes sucesos para hablar de las diferentes clasificaciones (ver tabla 1):

Tabla 1

*Clasificación de los derechos humanos.*

<b>Clasificación de los derechos humanos</b>	
Primera generación	<p>Surge con la revolución francesa, como rebelión contra el absolutismo del monarca</p> <p>Protegen la integridad física y política del ser humano</p> <p>Derechos civiles y políticos</p>
Segunda generación	<p>Tienen su origen histórico en el contexto de la Revolución Industrial, y posteriormente a través de movimientos a fines del siglo XIX.</p> <p>Protegen la integridad económica, cultural y social de los derechos del ser humano.</p> <p>Se trata de derechos económicos, culturales y sociales.</p>
Tercera generación	<p>Los antecedentes de esta tercera generación provienen de la Segunda Guerra Mundial, 1939-1945, periodo que aun cuando el concepto de los derechos humanos había evolucionado.</p> <p>Protegen el orden, la convivencia pacífica y la protección del medio ambiente.</p>

*Nota:* Fuente: Elaboración propia basada en Aguilar (2006)

Además de las tres generaciones, Suñé (2008) amplía una futura, no muy lejana, cuarta generación que se ubica en nuestro contexto actual, que está implicado en la sociedad de la información y del conocimiento y vinculados de manera directa con las tecnologías de la información y las comunicaciones, pues aunque el desarrollo trae beneficios generalmente, también existen objeciones en su uso, e incluso explotación que afecta a la persona humana como tal.

Estos futuros derechos, se basarán en la libertad de información, es decir acceso al conocimiento de forma libre e igual, la eliminación de la brecha digital, facilidades para acceder a la información, igualdad de oportunidades en la producción y difusión de información, flujo de la información, prohibición de monopolios y oligopolios de información, derecho a la inviolabilidad de la información, derecho a la protección de datos

personales, al secreto en las comunicaciones, proteger al menor, la dignidad de la persona, el comercio... (Suñé, 2008).

Para finalizar, es importante resaltar que esta cuarta generación está más latente de lo que creemos, pues en la actualidad los riesgos cada vez son más frecuentes, como por ejemplo: la invasión de la privacidad, la usurpación de identidad, el mal uso o abuso de las redes, internet, la pornografía infantil...o por el contrario, en ocasiones por condiciones socioeconómicas o socioculturales se limita su acceso a muchas personas.

### **1.3 Desarrollo histórico de los Derechos Humanos**

Según Humanium (1948), la primera vez que se habló de derechos humanos comenzó con la Ilustración, en *El Contrato Social*, de Rousseau (1762), que buscaba literalmente: “una forma de asociación... en la cual cada uno, uniéndose a todos, no obedezca sino a sí mismo y permanezca tan libre como antes” por lo que se podría decir que el texto de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 está inspirado en el texto de la Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789.

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (2017) define que los siguientes acontecimientos, son los antecedentes y los mayores hitos en la historia de los derechos humanos:

En primer lugar, en 539 a.C. la Conquista de Babilonia, debido a que Ciro el Grande conquista Babilonia, como consecuencia dejó que todos los esclavos se fueran en libertad, proclamando a su vez la libertad religiosa y convirtiéndose en el primer precursor de los derechos humanos.

Otro antecedente se sitúa en 1215 con La Carta Magna, donde el rey de Inglaterra firma el primer documento que reconoce los derechos de las personas.

En tercer lugar, en 1776 con la Independencia de América, donde se lleva a cabo la declaración de independencia de los Estados Unidos se incluye el concepto de los derechos naturales y recoge que todos los seres humanos son iguales y tienen derechos inalienables como el derecho a la vida y a la libertad.

Casi diez años después, la Revolución Francesa, en 1789 amplía los derechos establecidos en la Independencia de América, y hace hincapié en que tales derechos son naturales. Así la idea de los derechos humanos se extiende por Europa, pero más allá de este continente los pueblos son colonizados y sus derechos humanos, vulnerados.

En 1915, Gandhi comienza a difundir que todas las personas del mundo tienen derechos, no solamente en Europa, a través de sus protestas pacíficas.

Cuarenta años después, el 26 de junio de 1945 se llevó a cabo la Carta Fundacional de las Naciones Unidas y por consiguiente, la acuñación del término de derechos humanos, que aparece siete veces a lo largo del texto.

En 1948 fue proclamada la Declaración de los Derechos Humanos, en la Asamblea de la ONU en París, este ha sido el hito en la historia de los derechos humanos. Es la primera vez en la historia que se establecen los derechos humanos fundamentales que deben protegerse en todo el mundo.

Antes de comenzar a explicar de qué se trata, hay que tener en cuenta el contexto del que surge la misma, pues se trata de la consecuencia de la guerra más terrible de la historia, la Segunda Guerra Mundial. En este tiempo, se produjeron más muertes que todas las guerras anteriores juntas, pues nunca antes la población civil se había convertido en un objetivo militar.

A los 4 a 5 millones de muertos en los campos de concentración, se le añadió el horror ante la capacidad destructiva de las nuevas armas: la bomba atómica de Hiroshima que produjo la muerte de 100.000 personas, y numerosos heridos. Ante esta situación, no es de extrañar que los países vencedores unieran sus fuerzas para impedir una nueva guerra mundial, por lo tanto reconstruyeron una asociación de naciones para garantizar la paz mundial mejor de lo que lo había hecho la antigua Sociedad de Naciones.

Al mismo tiempo, que la ONU junto a los estados estaban creando un foro para la paz, se enfrentan en conflictos localizados, como la guerra de Corea (1950-53) y la larguísima guerra de Indochina, que duraría desde 1948 hasta los años 70.

A parte de estos conflictos bélicos, está relacionada con los sucesivos movimientos de independencia de las colonias asiáticas y africanas, la ONU cumplió un papel de impulsor de esos movimientos por la vía pacífica. Además, tras la guerra mundial se introdujeron nuevos estados en las Naciones Unidas.

Un último rasgo destacable fue la progresiva pérdida de poder de Europa frente al aumento de los EE.UU y Japón.

#### **1.4 Marco político de los Derechos humanos**

Los derechos humanos no pueden quedarse en el ámbito de las convicciones personales. Reclaman el paso de lo privado a lo público, de lo personal a lo institucional. Tienen que traducirse en acción política, entendiendo este término en el sentido más noble y amplio posible.

Según Unicef (2009), el marco político de los derechos humanos, se basa en una serie de instrumentos internacionales:

En primer lugar, el más relevante, la Declaración de los Derechos Humanos, que explicaremos posteriormente.

Más tarde, en 1976 entró en vigor el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que recoge derechos como la libertad de movimiento; la igualdad ante la ley; el derecho a un juicio justo y a la presunción de inocencia; la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; la libertad de opinión y de expresión... Asimismo, prohíbe la privación de la vida; la tortura, las penas o los tratos crueles o degradantes; la esclavitud y el trabajo forzoso; la detención o prisión arbitraria...

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que también entró en vigor en 1976, busca promover y proteger el derecho a trabajar en unas condiciones justas y favorables; el derecho a la protección social, a un nivel de vida adecuado y al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental; el derecho a la educación y a gozar de los beneficios derivados de la libertad cultural y el progreso científico.

En cuarto lugar, las Convenciones de los derechos humanos, que cuenta con una serie de tratados de derechos humanos internacionales y otros instrumentos adoptados desde 1945. Entre otras, figuran la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (1948), la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (1965), la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979), la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006)..

En cuanto a los instrumentos a nivel de Europa, existen los siguientes:

El Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales en Roma, por el Consejo de Europa en 1950. Tiene por objeto proteger

los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas sometidas a la jurisdicción de los Estados miembros, y permite un control judicial del respeto de dichos derechos individuales.

En segundo lugar, la Carta Social Europea, hecha en Turín el 18 de octubre de 1961, aunque fue rectificada en 1996. Es importante destacar que España firmó este documento en el año 2000, pero no lo ha ratificado aún. Esta última carta presenta la protección de derechos relacionados con el empleo, la vivienda, la salud, la educación, la protección social y el bienestar. También tiene preceptos para proteger a los ciudadanos más mayores o jóvenes y a todos aquellos en una situación de precariedad.

La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea es un documento que recoge un conjunto de derechos personales, civiles, políticos, económicos y sociales de los ciudadanos y residentes de la Unión Europea. Fue proclamada por el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea el 7 de diciembre de 2000 en Niza, aunque su última actualización y proclamación ha sido el 12 de diciembre de 2007 en Estrasburgo.

En España, la Constitución española es el instrumento referencial a nivel nacional para el cumplimiento de los derechos:

Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España (Constitución española, 1978, p.7)

Por lo tanto la ley española tiene la obligación de proteger a todos los españoles y pueblos de España en el ejercicio de los derechos humanos, pues los estados de gobierno son

los responsables de garantizar el cumplimiento, y además no pueden establecer ninguna normativa en contra de su garantía.

Tabla 2

*Marco político de los derechos humanos*

Marco político de los derechos humanos	
Nivel Internacional	Declaración Universal de Derechos Humanos Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Cultural
Nivel Europeo	Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales Carta Social Europea Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea
Nivel Nacional	Constitución española

*Nota:* Fuente elaboración propia basada en Unicef (2009)

El instrumento más importante, la Declaración Universal de Derechos Humanos fue adoptada por la tercera Asamblea General de las Naciones Unidas, el 10 de diciembre de 1948 en París. Es importante destacar que fue redactada por representantes de todas las regiones del mundo de diferentes culturas y tradiciones jurídicas, y que ninguno de los 56 miembros de las Naciones Unidas votó en contra del texto, aunque Sudáfrica, Arabia Saudita y la Unión Soviética se abstuvieron.

Por primera vez, estableció que los derechos humanos fundamentales deben protegerse universalmente, y desde su aprobación en 1948, se ha traducido a más de 501 idiomas siendo el documento más traducido del mundo, y ha servido de inspiración para las constituciones de muchos nuevos Estados independientes, así como para numerosas nuevas democracias.

Junto con los siguientes instrumentos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus dos Protocolos Facultativos (sobre el procedimiento de denuncia y sobre la pena de muerte), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y su Protocolo Facultativo, la Declaración Universal de los Derechos Humanos forman la conocida como Carta Internacional de Derechos Humanos.

Para terminar, es importante, tener en cuenta de que la Declaración se compone de un preámbulo en el que se exponen seis consideraciones sobre los derechos y de los 30 artículos enunciados de la siguiente forma:

Artículo 1 Derecho a la igualdad

Artículo 2 Derecho a la no-discriminación

Artículo 3 Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad personal

Artículo 4 Derecho a no ser sometido a la esclavitud

Artículo 5 Derecho a no ser sometido a torturas o tratos humillantes

Artículo 6 Derecho a ser reconocido como una persona ante la ley

Artículo 7 Derecho de igualdad ante la ley

Artículo 8 Derecho a recurrir ante un tribunal competente

Artículo 9 Derecho a no ser víctima de una detención arbitraria o del exilio

Artículo 10 Derecho a un juicio justo

Artículo 11 Derecho a ser considerado inocente hasta que se demuestre la culpabilidad

Artículo 12 Derecho a la no-interferencia en los ámbitos de la intimidad, la vida familiar, el hogar y a la correspondencia

Artículo 13 Derecho a desplazarse libremente dentro y fuera del país

Artículo 14 Derecho a recibir asilo en otros países frente a persecuciones

Artículo 15 Derecho a la nacionalidad, y libertad para cambiarla

Artículo 16 Derecho al matrimonio y a la familia

Artículo 17 Derecho a la propiedad

Artículo 18 Libertad de religión y creencia

Artículo 19 Libertad de opinión y de información

Artículo 20 Derecho a asociarse y reunirse de manera pacífica

Artículo 21 Derecho a participar en el gobierno y en elecciones democráticas

Artículo 22 Derecho a la seguridad social

Artículo 23 Derecho a un trabajo digno y a afiliarse a los sindicatos

Artículo 24 Derecho al descanso y al tiempo libre

Artículo 25 Derecho a un nivel de vida digno

Artículo 26 Derecho a la educación

Artículo 27 Derecho a participar en la vida cultural de la comunidad

Artículo 28 Derecho a un orden social que garantice los derechos humanos

Artículo 29 Desempeño de tareas en la comunidad que conduzcan a un desarrollo pleno y libre

Artículo 30 Derecho a la no-interferencia estatal o personal en los derechos arriba mencionados

Finalmente, los derechos humanos son un tema relevante en todas las políticas y los programas de la ONU, especialmente en los ámbitos sobre desarrollo, asistencia humanitaria, paz y seguridad, así como en asuntos económicos y sociales. Por ello, los órganos de la ONU deben garantizar la protección de los derechos humanos. Algunos ejemplos de ello, se pueden observar en: los Objetivos de Desarrollo Sostenible; así como, en la lucha por el derecho a la alimentación, los derechos laborales la igualdad de género, derechos del niño, de los pueblos indígenas y de las personas con discapacidad.

Según las Naciones Unidas, los organismos encargados de proteger los derechos humanos son:

La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) que se encargan directamente de su promoción y protección. Asimismo, apoya a los departamentos de derechos humanos que forman parte de las misiones de mantenimiento de la paz en varios países, y cuenta con un gran número de centros y de oficinas regionales y nacionales. Por lo tanto su función es responder ante graves violaciones de los derechos humanos y de adoptar medidas preventivas. Además, actúa como secretaria del Consejo de Derechos Humanos, de los órganos de tratados (comités) y otros órganos de la ONU que trabajan por los derechos humanos.

El Consejo de Derechos Humanos, establecido en 2006, que sustituyó a la Comisión de Derechos Humano, tiene la facultad de prevenir los abusos, la desigualdad y la discriminación, proteger a los más vulnerables y denunciar a los perpetradores, asimismo, es

el encargado de fortalecer la promoción y protección de los derechos humanos, así como de dar respuesta a situaciones de emergencia en materia de derechos humanos.

Por último, los órganos de tratados de derechos humanos que están constituidos por comités de expertos independientes encargados de supervisar la aplicación de los principales tratados internacionales sobre este asunto.

### **1.5 El Enfoque Basado en Derechos**

Según la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas (2006):

El enfoque basado en los derechos humanos es un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano que desde el punto de vista normativo está basado en las normas internacionales de derechos humanos y desde el punto de vista operacional está orientado a la promoción y la protección de los derechos humanos. Su propósito es analizar las desigualdades que se encuentran en el centro de los problemas de desarrollo y corregir las prácticas discriminatorias y el injusto reparto del poder que obstaculizan el progreso en materia de desarrollo.”

Según UNFPA, este enfoque se centra en grupos de población que son objeto de una mayor marginación, exclusión y discriminación, por todo ello, se requiere un análisis continuo de las normas de género, de las diferentes formas de discriminación y de los desequilibrios de poder, es decir, tiene como fin garantizar la intervención en los grupos de población más marginados. Por todo ello, este enfoque cuenta con una serie de características atribuidas por las Naciones Unidas:

El Enfoque de Derechos Humanos cuenta con estos elementos:

Según la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos la igualdad y no discriminación son principios, por ello, el marco normativo internacional presta especial atención a las personas y grupos humanos que son vulnerables, marginales, desfavorecidos o socialmente excluidos. El propósito de incorporar este elemento, es porque es importante llevar a cabo un análisis de las desigualdades que se encuentran en el centro de los problemas sociales y de esta manera corregir las prácticas discriminatorias. Asimismo, se deben ejecutar y evaluar las estrategias y políticas que enfocan su atención a los individuos y grupos en condición de vulnerabilidad y exclusión social.

Otro elemento, es el empoderamiento que potencia la autonomía de las personas respecto de distintos ámbitos de su vida social, privada y familiar, fortalece las capacidades del individuo para la reivindicación y el ejercicio de los derechos. De esta forma, contribuye a generar un cambio en el lenguaje del desarrollo y en el de los Derechos Humanos. Para ello, el enfoque busca que el punto de partida sea el reconocimiento de individuos y grupos como sujetos de derechos.

La participación se configura como un elemento fundamental dentro del Enfoque de Derechos Humanos debido a que permite identificar necesidades y prioridades que serán asumidas por las estrategias y políticas en los diferentes niveles de la administración, bien sea local, regional o nacional. Asimismo, tiene en cuenta las iniciativas, propuestas e innovaciones de la ciudadanía en las diferentes fases de dichas estrategias y políticas

En cuarto lugar, la exigencia de la rendición de cuentas y de los derechos en general son la clave en este enfoque, pues para asegurar el ejercicio de un derecho no basta con instituirlo o reconocerlo, sino que es necesario que existan obligaciones de rendición de cuentas a cargo de los responsables ante la ciudadanía.

Por último, aunque no se trate de un elemento, el Reconocimiento de Obligaciones por parte de otros actores en materia de derechos humanos es cada vez más relevante, pues si como bien el Estado es el primer responsable de velar por el respeto, la protección y garantía de los derechos humanos de la población que se halla bajo su jurisdicción, otros agentes no estatales están igualmente obligados a contribuir al disfrute de los derechos humanos.

A modo resumen, en la tabla 1.5 encontramos los elementos fundamentales del Enfoque basado en los Derechos Humanos:

Tabla 3

*Elementos básicos del Enfoque basado en los Derechos Humanos*

Elementos básicos del Enfoque basado en los Derechos Humanos	
Delimitaciones del derecho	Identificación del derecho Elementos del contenido del derecho
Obligaciones del Estado	Obligaciones de respetar Obligaciones de proteger Obligaciones de garantizar Obligaciones de promover
Principios transversales	Principio de igualdad y no discriminación Principio de progresividad y regresividad Principio de participación ciudadana en la toma de decisiones Principio de transparencia y rendición de cuentas

*Nota:* Fuente: elaboración propia basada en ACNUDH

Finalmente, el enfoque de Derechos da sentido y orientación tanto a las Políticas Sociales como a la Intervención, pues se apoya en las posibilidades de respaldo y garantía que brindan los Derechos Humanos a nivel internacional, y potencia un conjunto de principios y pautas que pueden ser aplicables en las Políticas Sociales y en la Intervención del Trabajo Social.

## **1.6 Derechos Humanos y Trabajo Social.**

Para comenzar, es importante aclarar que indagando en las diferentes fuentes teóricas sobre la relación entre Trabajo Social y derechos humanos, nos hemos acercado especialmente al análisis del trabajo de fin de grado de Martínez (2016), donde podemos observar la estrecha relación que tiene el Trabajo Social con los Derechos Humanos. Para ello, debemos situarnos en los antecedentes históricos de nuestra profesión:

A la caridad, la beneficencia, la asistencia social, el servicio social y el trabajo social, se le llamaban acción social. Esta forma de intervención se ha ido actualizando hasta lo que hoy conocemos como Trabajo Social. Centrándonos, en lo que nos concierne, el Trabajo Social empieza a tener su auge cuando se empezó hablar de “Servicios Sociales” pues se trataba de una intervención más neutra donde el individuo no era el único responsable de su situación. Por lo tanto, atendiendo al proceso histórico se puede afirmar que el Trabajo Social, actual tiene una concepción de la justicia inspirada en los derechos garantizados por las leyes, es decir, “hace avanzar al Trabajo Social hacia la consideración de los derechos humanos como el otro principio de organización de su práctica profesional” (ONU, 1995). Por lo tanto, los derechos humanos son uno de los cuatro fundamentos clave del Trabajo Social. Además, la relación entre Trabajo Social y Derechos Humanos, se justifica en el propio concepto de Trabajo Social, concretamente en sus valores y en sus principios, por lo tanto, según la Federación Internacional de Trabajadores Sociales:

El trabajo social es una profesión basada en la práctica y una disciplina académica que promueve el cambio y el desarrollo social, la cohesión social, y el fortalecimiento y la liberación de las personas. Los principios de la justicia social, los derechos humanos, la responsabilidad colectiva y el respeto a la diversidad son fundamentales para el trabajo social. Respalda por las teorías

del trabajo social, las ciencias sociales, las humanidades y los conocimientos indígenas, el trabajo social involucra a las personas y las estructuras para hacer frente a desafíos de la vida y aumentar el bienestar (FITS, 2014).

Como hemos visto anteriormente el EBDH, requiere un análisis de las normas de género, de las diferentes formas de discriminación y de los desequilibrios de poder a fin de garantizar que las intervenciones lleguen a los segmentos más marginados de la población, por lo tanto, está estrechamente ligado con el Trabajo social que atiende situaciones desfavorecidas, lucha por mitigar la pobreza, liberar a los vulnerables, promueve la inclusión y la cohesión social, defiende el apoyo a los derechos humanos y a la justicia social, y además, también reconoce que los derechos humanos tienen que coexistir con la responsabilidad colectiva. Las labores de la profesión son principios de transformación y justicia social basados en los Derechos Humanos y se pueden establecer en tres áreas:

En primer lugar, se da desde la lucha que ejercen profesionales e instituciones del Trabajo Social en la denuncia y visibilizarían de las violaciones que se dan en materia de Derechos Humanos.

En segundo lugar, se establece en la presión y la contribución de profesionales y organismos de Trabajo Social en el fomento de políticas sociales comprometidas con los Derechos Humanos, estos principios éticos se reflejan en el Código de la Ética Profesional Internacional. En esta línea, el Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales aprobó en 1999, el «Código Deontológico de la Profesión de Diplomado en Trabajo Social», primer código de ámbito estatal, en el que se recogía el compromiso de los Trabajadores con la defensa de los Derechos Humanos: “Los trabajadores sociales se ocupan de planificar, proyectar, calcular, aplicar, evaluar y modificar los servicios y políticas sociales para los grupos y comunidades (art. 2), recordando que los

trabajadores sociales tienen un compromiso con la defensa de los Derechos Humanos y los principios de la justicia social (art. 7)”

Por último las actividades diarias que desarrollan los/as profesionales, en los distintos espacios de intervención, donde inconscientemente, la labor del trabajador/a social con los individuos, grupos, y comunidades se basa en una defensa y promoción de los Derechos Humanos.

En cuanto a la realidad sobre los derechos humanos en Trabajo Social, en el estudio llevado a cabo por Cubillos, Ferran, Mercado y Pastor (2017), podemos observar en los resultados obtenidos que su enseñanza y promoción es muy deficiente, y esto se puede deber a que en los currículos académicos de las universidades no se encuentran incluido, “aunque algunas universidades tienen el afán de poder incorporar dicha material al plan de estudio” (Aneca, 2004). Asimismo, como hemos visto anteriormente no sólo es importante como contenido teórico, si no en la ética profesional, pues esta última parte de los derechos humanos. Esta escasez de formación (teórica y práctica) puede traer consigo, consecuencias negativas en la práctica profesional, como problemas éticos, como podemos ver en la investigación *Dilemas éticos de los trabajadores y trabajadoras sociales*:

(...) El primer dilema es la libertad de información, y le sigue el dilema del respeto a la autonomía de la persona, es decir, la libertad de opinión un derecho humano que debe ser reconocido y no vulnerado, pues esto afectará a la dignidad humana. (Ballester, Úriz, Pemán y Viscarret, 2012).

Por lo tanto, tener nociones sobre derechos humanos puede ayudar a futuros trabajadores sociales a hacer frente a diferentes situaciones, pues , según Rodríguez (2017) la mala práctica profesional se puede deber a que la profesión se está ejerciendo a espaldas de la justicia social y los derechos humanos:

(...) Hemos de apostar por un Trabajo Social que permita encontrar las explicaciones estructurales de las causas de los problemas sociales y que, a la par, ponga su eje en sus fundamentos éticos, de valor, ya que si no y dada las presiones de diferentes niveles, podemos hacer un trabajo sin valores centrales, convirtiendo nuestra intervención profesional en una actividad burocrática que ignora la justicia social y los derechos humanos, siguiendo políticas injustas y algunas veces inhumanas.(Rodríguez , 2017)

Por ello, la formación sobre derechos humanos es relevante, no sólo para tener un marco teórico, si no para saber si el trabajador/a social sabe utilizar las herramientas adecuadas en la práctica profesional y si presenta una actitud adecuada hacia la defensa de los derechos humanos que también juega un papel fundamental en la destreza.

Por las razones anteriores, se creó en 2011 una herramienta para evaluar los derechos humanos en Trabajo Social, la Human Right Exposure in Social Work, que Cubillos, Ferran, Mercado y Pastor (2017), la definía en cuatro características basándose en la experiencia de McFarland y Mathews:

- 1) *La* experiencia y la formación recibida relacionadas con los principios de los derechos humanos.
- 2) *La* aceptación expresa de los principios de los derechos humanos articulados en la Declaración Universal.
- 3) Convicción expresa de que las/los trabajadores sociales deben centrarse en facilitar el acceso de las personas a sus derechos humanos.
- 4) El despliegue que la persona ha realizado, realiza o realizará respecto a la promoción y defensa de los principios de los derechos humanos, en el marco de su práctica profesional.

Asimismo, para cubrir estas cuatro dimensiones, elaboraron los ítems con base en los enunciados de la DUDH, así como los del código de ética de la National Association of Social Workers (NASW).

Como hemos observado, la relación entre los derechos humanos y el Trabajo Social es significativa y estrecha, por consiguiente, es importante que los estudiantes del grado tenga conocimiento sobre la materia. Pese a su importancia en la carrera, en la mayoría de universidades españolas la formación sobre derechos humanos es inexistente. Por ello, en la Universidad de La Laguna, se realizó un módulo formativo sobre derechos humanos a los/as alumnos/as del curso 2017/18 en la asignatura de Introducción a los Servicios con el objetivo de explorar el nivel de conocimiento tienen los/as estudiantes de Trabajo Social y analizar la influencia que ha tenido el módulo en los/as alumnos/as, así como, analizar si existen diferencias con otros/as alumnos/as que cursaron la asignatura en el año anterior, (curso 2016/17) pero no recibieron la formación.

## **2. Objetivos**

---

### Objetivo general

- 1) Explorar el nivel de conocimiento sobre los derechos humanos de los estudiantes de primer curso de Trabajo Social de la Universidad de La Laguna.

### Objetivos específicos

- 1) Analizar la influencia de la formación recibida por los estudiantes del curso 2017-2018 sobre el nivel de conocimiento general y específico sobre los derechos humanos.

- 2) Establecer si existen diferencias sobre el nivel de conocimiento general y específico de los derechos humanos en función del sexo de los estudiantes
- 3) Analizar si existen diferencias en el nivel de conocimiento general y específico sobre derechos humanos en función de la situación laboral de los estudiantes.

## 3. Metodología

---

Se trata de una investigación transversal de carácter exploratoria-descriptiva para reconocer el nivel de conocimiento sobre los derechos humanos que tiene el alumnado de Trabajo Social de la Universidad de La Laguna.

### 3.1 Participantes

En este estudio participó un total de 186 estudiantes de ambos sexos (82,8% mujeres y 17,2% hombres) de entre 18 y 44 años ( $M=18,5$ ;  $DT=2,56$ ) procedentes de la asignatura de primer curso del Grado de Trabajo Social de la Universidad de La Laguna, denominada Introducción a los Servicios Sociales, durante los años 2017 y 2018.

El universo poblacional de los cursos objeto de la investigación asciende a 241 estudiantes. En el año 2017 se encontraban matriculados a la asignatura en el momento del estudio 116 alumnos y alumnas, y por otro lado, en el año 2018 había 124.

Como se muestra en la tabla 4, han participado más mujeres que hombres, siendo aproximadamente un 80% las primeras y el resto hombres, en el grado de Trabajo Social estos porcentajes en las investigaciones suelen ser comunes pues suele predominar el sexo femenino en dicha carrera, lo que supone un “sesgo” en nuestro estudio. En cuanto a la edad media de ambos años es 18,5 aproximadamente, y la desviación típica es de 2,56.

Tabla 4

*Perfil de los/as participantes*

<b>Perfil de los/as participantes (N=186)</b>					
		<b>2017</b>		<b>2018</b>	
		<i>n</i>	<i>Porcentajes (%)</i>	<i>n</i>	<i>Porcentaje (%)</i>
<b>Sexo</b>	Mujer	74		80	
	Hombre	12	86,04	20	80
	Total	86	13,96	180	20
			100		100
<b>Situación laboral</b>	Sólo estudiando				
	Estudiando y trabajando	78	90,7	94	94,0
		8	9,3	6	6,0
<b>Isla que reside (más de 9 meses)</b>	Tenerife	76	88,37	92	92,0
	La Palma	1	1,162	1	1,0
	La Gomera	1	1,162	5	5,0
	El Hierro	0	0,0	0	0,0
	Gran Canaria	2	2,33	0	0,0
	Fuerteventura	1	1,162	0	0,0
	Lanzarote	5	5,81	2	2,0
<b>Edad</b>	<b>2017-2018</b>		Media:18,19		Media:18,79
	Media: 18,5		Desviación típica:3,88		Desviación típica:1,24
	Desviación típica: 2,56		Mínima:18		Mínima:18
			Máxima:44		Máxima:23

*Nota:* Fuente: elaboración propia

La selección de los y las participantes se llevó a cabo en función de los criterios: ser estudiante de Trabajo Social en la Universidad de La Laguna y haber cursado Introducción a los Servicios Sociales en los años 2017 y 2018. Por último, es importante destacar que tras realizar la encuesta a nuestro universo poblacional, los datos han sido depurados obteniendo 86 participantes en el año 2017 y 100 alumnos/as en el 2018 para nuestro estudio.

### **3.2 Técnicas e instrumentos**

En esta investigación de cara a poder recabar la información necesaria se utilizó un cuestionario que ha sido elaborado por Celsa Cáceres profesora del grado de Trabajo Social de la ULL y docente de la formación dada a los/as alumnos/as en la asignatura de

Introducción a los Servicios Sociales, en 2018, sobre derechos humanos. Se ha realizado telemática mediante la aplicación “formularios de google”. Además de los apartados que veremos más adelante, para verificar que las personas que han realizado el cuestionario sean realmente estudiantes se ha pedido el correo electrónico y que responda a la pregunta de “Eres estudiante de Introducción a los Servicios Sociales”.

En cuanto al contenido, en el año 2017 estaba constituido por 23 ítems, mientras que en el 2018 por 27. Para ambos años, el instrumento está formado por cuatro dimensiones: datos sociodemográficos, conocimiento general sobre derechos, derechos humanos (preguntas específicas) y razones del desconocimiento de los derechos humanos. En general ambos cuestionarios son similares, aunque existen pequeños cambios. A continuación, en la tabla 5 se muestra la estructura de ambos cuestionarios.

Tabla 5

*Estructura de los cuestionarios*

<b>Estructura de los cuestionarios</b>					
Año	Datos sociodemográficos	Conocimiento general sobre derechos	Derechos Humanos	Razones del desconocimiento de los derechos humanos	Total
	Ítems	Ítems	Ítems	Ítems	Ítems
<b>2017</b>	3 al 9	10 al 13	14 al 21	22 y 23	23
<b>2018</b>	3 al 10	11 al 14	15 al 25	26 y 27	27

*Nota:* Fuente: elaboración propia.

Como se refleja a continuación, los ítems que componen el mismo son los siguientes (los que aparezcan con \*\* sólo se encuentran en 2018):

Ítems referidos a la dimensión de los datos sociodemográficos:

- Elige el municipio donde resides la mayor parte del año (más de 9 meses)

- Elige la isla dónde resides la mayor parte del año (más de 9 meses)
- Sexo
- Fecha de nacimiento
- Edad (en el momento actual)\*\*
- Estado Civil
- Nivel de estudios
- Situación laboral

Ítems referidos a la dimensión de Conocimiento general sobre derechos:

- ¿Conoces tus derechos como ciudadano español?
- ¿Crees que todas las personas deben tener los mismos derechos?
- En la realidad, según tu opinión ¿Todas las personas gozan de los mismos derechos?
- ¿Conoces los derechos humanos?

Ítems sobre la dimensión Derechos humanos (preguntas específicas):

- ¿Cuándo se reconocen los derechos humanos?
- ¿Desde qué organismo se reconocen los derechos humanos?
- ¿Cuántos son los derechos humanos fundamentales?
- Los derechos humanos son ...
- ***Marca todos los que consideres que son derechos\****: existen diferencias entre los dos años, pues en 2017 agua, vestido y alimentos son una única opción de mercado y en 2018 están separadas. Por otro lado, al 2018, se le añadieron dos opciones “acceso a internet” y “a la libre circulación”.
- Los derechos humanos son (2) \*\*
- Los derechos humanos son para las personas de ... :\*\*

- ¿Quién tiene la obligación de garantizar los medios para el cumplimiento de los derechos de los humanos? \*\*
- ¿Pueden garantizarse los derechos humanos sin la participación de las personas?
- En tu opinión ¿En qué medida se cumplen los derechos humanos en España?
- En tu opinión, se respetan más los derechos ...

Ítems de la dimensión razones del desconocimiento de los derechos humanos.

- Señala la razón por la que crees que no conoces los derechos humanos
- ¿Te interesaría saber más sobre los derechos humanos?

Para finalizar es importante destacar que la mayoría de preguntas son de respuestas múltiples, y en la pregunta en tu opinión ¿En qué medida se cumplen los derechos humanos en España? aparece una escala tipo Likert con respuestas que miden la opinión sobre el grado del cumplimiento de los derechos humanos en España, donde 1 es “nada” y 5 “totalmente”. Por último, en la pregunta “¿Conoces los derechos humanos?” se limita la continuación del cuestionario, pues si respondemos “Sí” o “Algo” continuamos respondiendo el resto del cuestionario excepto los ítems de la dimensión razones del desconocimiento de los derechos humanos, que sólo las responden aquellos/as que responden “No” sobre el conocer que son los derechos humanos.

### **3.3 Procedimiento**

A continuación, se relata el procedimiento seguido para realizar la presente investigación.

La propuesta de procedimiento metodológico que se realizó en este estudio de investigación está basada en Hueso y Cascant (2012), en su estudio Metodología y técnicas cuantitativas de investigación. Seguidamente, se detallan cada una de las fases con su proceso:

Tabla 6

### *Fases de la investigación.*

<b>Fases de la investigación.</b>	
El problema	Definir el objeto Estado del arte Objetivos de la investigación Marco teórico
Diseño	Metodología Muestreo Selección de instrumentos y técnicas
Recolección	Recolección de información
Análisis Interpretación	Análisis de los datos Interpretación de los resultados Conclusiones y recomendaciones
Diseminación	Elaborar informe

*Nota:* Fuente: elaboración propia basada en Hueso y Cascant (2012)

En la primera fase, denominada “El problema”, se definió el problema objeto de estudio. Para llevar a cabo esta etapa, se procedió a realizar las averiguaciones pertinentes que permitieran comprobar el estado de dicha cuestión objeto de análisis. Concretamente se realizó una búsqueda exhaustiva de diferentes referencias bibliográficas (artículos, libros, investigaciones, trabajos de fin de grado...) sobre la materia, y especialmente su relación e importancia con el Trabajo Social.

En la siguiente fase, denominada “Diseño”, se comprenden los pasos principales que se han seguido en la investigación: selección de la metodología de la investigación, selección de la muestra y diseño de los instrumentos para la recogida de los datos.

Una vez concretadas las fases anteriores, se procedió a la fase de “Recolección”, en la que se ejecutó la recogida de los datos. Para ello se suministraron el cuestionario diseñado a la muestra seleccionada, es decir un total de 186 personas, en los dos cursos. La recogida de datos se realizó por la coordinadora de la investigación, en febrero de 2017 y un año después

(2018) en febrero también, en la asignatura Introducción a los Servicios Sociales. Tras las explicaciones necesarias al alumnado sobre cómo cumplimentar el cuestionario, se administró el mismo individualmente y telemáticamente, mediante la aplicación de google formularios.

Posteriormente una vez obtenidos todos los datos, se procedió a la fase de “Análisis” de los datos recabados. El análisis de los datos se llevó a cabo a través del Excel y del programa SPSS, todo ello tras depurar correctamente la base creada. En cuanto a los análisis, se realizaron análisis descriptivos para cada una de las variables de estudio, y, se aplicó la prueba Chi Cuadrado (tablas de contingencia), en función del año (cursos), sexo y situación laboral. Además, se halla la prueba de medias para analizar si las medias de la puntuación del nivel de conocimiento de los dos años varía. La prueba de Lévene para ver si hay diferencias en las varianzas y un Diagrama de Cajas y Bigotes para observar si existen o no diferencias en las puntuaciones por año. Tras ello, se prosiguió a la redacción de los resultados.

Finalmente se elaboró la discusión y las conclusiones de la investigación.

## **4. Resultados**

---

### **4.1 Análisis descriptivo**

Para llevar a cabo nuestro análisis de las variables hemos dividido el cuestionario en tres partes: variables de contexto o sociodemográficas, variables de opinión y variables de conocimiento.

#### **Variables de contexto**

Son aquellas que describen como es la población que hemos encuestado. Es importante matizar que se trata de estudiantes de primero que cursan la asignatura de Introducción a los Servicios Sociales en el grado de Trabajo Social de la Universidad de La

Laguna. Como pudimos observar en la tabla 4 del apartado anterior sobre “perfil de los/as participantes” la mayoría en los dos cursos son mujeres, y más de 90% de los/as estudiantes sólo se dedican a trabajar y residen en Tenerife. Por último la media de edad aproximada es 18 años, y la edad máxima 44 años.

### **Variables de opinión**

El cuestionario, cuenta con 6 preguntas de opinión. Como se observa en la Tabla 7 el 50% de los estudiantes del año 2017 y el 49% de los estudiantes de 2018 consideran que conocen “algo” sus derechos como ciudadano español.

La mayoría de estudiantes creen que todas las personas debemos tener los mismos derechos pero que no todos/as gozan de los mismos.

La mayor parte de alumnos/as conocen al menos de oída que son los derechos humanos, pues el mayor porcentaje de respuesta a la pregunta “Conocen los derechos humanos” para 2017 ha sido “Algo” con un 55,8% y en 2018 ha sido “Sí” con 51%.

Para la pregunta “*En tu opinión se respetan más los derechos...*” observamos que los estudiantes de 2017, pueden tener un pensamiento más crítico que los de 2018, pues las respuestas son más dispares. Aun así, el mayor porcentaje para los dos años se encuentra en “Civiles y políticos”.

En cuanto a la cuestión “¿En qué medida se cumplen los derechos humanos en España?”, en una escala del 1 al 5, donde 1 significa “Nada” y 5 “Totalmente”, la media del 2017 ha sido 2,75, y en 2018 la media es 3, por lo tanto, se podría decir que según los estudiantes de trabajo social, los derechos humanos se cumplen “algo”.

Tabla 7

## Variables de Opinión

		<b>Variables de opinión</b>			
		<b>2017</b>		<b>2018</b>	
		n	Porcentajes (%)	n	Porcentajes (%)
¿Conoce sus derechos como ciudadano español?	Algo	43	50	49	49
	No	1	1,2	6	6
	Sí	42	48,8	45	45
	Total	86	100	100	100
¿Crees que todas las personas deben tener el mismo derecho?	Depende	5	5,8	0	0
	No	2	2,3	10	10
	Sí	79	91,9	90	90
	Total	86	100	100	100
¿Todas las personas gozan de los mismos derechos?	Sí	3	3,5	0	0
	No	83	96,5	100	100
	Total	86	100	100	100
¿Conocen los derechos humanos?	Algo	48	55,8	43	43
	Sí	38	44,1	51	51
	No	0	0	6	6
	Total	86	100	100	100
En tu opinión, se respetan más los derechos	Civiles y políticos	38	44,2	67	67
	Económicos y sociales	13	15,1	11	11
	No sabe/ N.c	27	31,4	23	23
	Todos por igual	8	9,3	3	3
	Total	86	100	100	100
¿En qué medida se cumplen los derechos humanos en España?	Escala Likert		Media: 2,75 DT: 0,69 Mínimo: 1 Máximo:5		Media: 3 DT: 0,59 Mínimo: 1 Máximo:4

*Nota:* Fuente: elaboración propia

## Variables de conocimiento

En las variables de conocimiento, existen a su vez dos subtipos, por un lado “variables de conocimiento general”, se trata de preguntas de conocimiento más genérico y de fácil respuesta, y por otro, “variables de conocimiento específico”, se trata de un conocimiento más concreto sobre los derechos humanos.

En cuanto a las variables de conocimiento general, podemos observar (Ver tabla 8) que las preguntas que se han realizado para ambos años, son las siguientes:

1. Fecha en que se reconocen los derechos humanos
2. Organismo desde el que se reconocen los derechos humanos
3. Cuántos son los derechos humanos.
4. Si existen o no diferentes tipos de derechos humanos
5. Si los derechos humanos se pueden garantizar sin la participación.

En el 2018, a parte de las anteriores se añadieron las siguientes:

1. Característica de los derechos humanos
2. Para quién/ quiénes son los derechos humanos
3. Quién/ quiénes tienen la obligación de garantizarlos.

A continuación, se puede contemplar en la tabla sobre el conocimiento general, el resultado de la respuesta correcta, y sus respectivos porcentajes de respuestas acertadas en los dos años.

Tabla 8

*Variables de conocimiento general*

Variables de conocimiento	Respuesta correcta	2017	2018
		Porcentajes (%)	Porcentajes (%)
¿Cuándo se reconocen los derechos humanos?	“1948”	72	83
¿Desde qué organismo se reconocen los derechos humanos?	“Organización de las Naciones Unidas”	86	82,98
¿Cuántos son los derechos humanos fundamentales?	Treinta	53	97,87
Los derechos humanos son...	Existen distintos tipos	78	89,4
Los derechos humanos son (2)...	Universales e inalienables	-	89,4
Los derechos humanos son para las personas de ...	Todo el mundo	-	97,9
¿Quién tiene la obligación de garantizar los medios para el cumplimiento de los derechos de los humanos?	El estado de cada país	-	81,94
¿Pueden garantizarse los derechos humanos sin la participación de las personas?	No	87	89,4

*Nota:* Fuente: elaboración propia.

#### ***Análisis descriptivo de las variables de conocimiento general:***

En cuanto a los resultados obtenidos (Ver tabla 8), en ambos años más del 70% de los/as alumnos/as responde correctamente a todas las preguntas planteadas excepto en el año 2017, donde únicamente el 53% responde correctamente al “número de derechos humanos” frente al 97,87% de los/as alumnos/as del año 2018.

A nivel descriptivo se observa que el porcentaje de alumnado de 2018, que responde correctamente a las cuestiones, es superior al 2017, excepto el organismo que reconoce los derechos humanos.

Por otro lado, la “variable de conocimiento específico”, cuenta con una única pregunta, siendo la pregunta 18 para el año 2017 y la pregunta 19 para el año 2018. En ambos casos se trata de una pregunta de respuesta múltiple en la que se pregunta “cuáles son los derechos humanos” y los participantes tienen que señalar para cada una de las opciones si es o no un derecho humano (marcando únicamente aquellas que “sí consideren un derecho humano”). En el cuestionario del 2017, todos son derechos humanos excepto “Electricidad y medios tecnológicos”, y en el 2018, a la anterior excepción se añade, el “acceso a internet”.

En la tabla 9, se observa el porcentaje de respuestas correctas, categorizadas a su vez en intervalos de mayor a menor. También, es relevante destacar, que los datos que aparecen en las dos primeras columnas corresponden solamente a los años 2017 y 2018 consecutivamente, por lo que los porcentajes de respuestas obtenidas son sólo para el año en que se encuentren. Por otro lado, el apartado de la tabla “2017-2018”, significa que los resultados coinciden en respuesta. Aquel derecho que tenga el signo (+), significa que tiene exactamente el mismo porcentaje y que es el derecho más identificado por los/as alumnos/as, para los dos años. Por otro lado, los que tienen el signo (-) son aquellos derechos que los/as estudiantes han tenido dificultad para identificarlo, pues se encuentra por debajo del 50%, y esto ocurre especialmente en año 2017.

Finalmente, en cuanto a la lista se formaba de las siguientes palabras (existen cambios de un año a otro, las que tienen (1) para el año 2017 eran una única respuesta, es decir “agua, vestido y alimentos” y las que tienen \*\* sólo se encontraban en el año 2018, ver tabla 9):

- Agua(1)
- Vestido (1)
- Alimentos(1)
- Salud

- Educación
- Vivienda
- Servicios Sociales
- A la vida, la libertad y la seguridad
- La justicia
- La propiedad
- El matrimonio
- Libertad de opinión
- El empleo
- Electricidad y medios tecnológicos
- Acceso a internet \*\*
- De asociación
- A la libre circulación\*\*

Tabla 9

*Variables de conocimiento específico*

Porcentajes (%)	2017	2018	2017-2018
<b>Más del 90%</b>	A la vida, la libertad y la seguridad	Salud Alimentos (1)	Educación (+) Vivienda Libertad de opinión
<b>Menos del 90% hasta el 80%</b>	Agua, Vestido y Alimentos (1) Justicia	Acceso a internet** A la vida, la libertad y la seguridad Electricidad y medios tecnológicos	

<b>Menos del 80% hasta el 70%</b>	Servicios Sociales		
	Electricidad y medios tecnológicos	La justicia	
	El empleo		
<b>Menos del 70% hasta el 60%</b>		El empleo	El matrimonio
		Servicios sociales	
		Agua (1)	
<b>Menos del 60% hasta el 50%</b>		A la Libre circulación**	
		De asociación	
		Vestido(1)	
		La propiedad	
<b>Menos del 50%</b>	La propiedad(-)		
	De asociación(-)		
<b>Menos del 20%</b>	Salud (-)		

*Nota:* Fuente: elaboración propia

\*\* *Aparecen sólo en 2018*

(1) *Agua, alimentos y vestido, en 2017 están como única respuesta, en el 2018 están separadas.*

(-) *Datos menos identificado*

(+) *Datos más identificado*

### ***Análisis descriptivo de las variables de conocimiento específico:***

Por otro lado, se ha hecho un análisis e identificación de los derechos humanos para cada año, es decir se ha creado una lista de palabras), que los/as estudiantes tenían que marcar si consideran que es un derecho humano. Recordemos, que de la lista de palabras que podemos observar en los diferentes cuestionarios (Anexo) “electricidad y medios tecnológicos”, y “acceso a internet” (aparece solo en 2018), no son derechos humanos, mientras que el resto si lo son.

Como se observa en la Tabla 9, el alumnado de ambos años ha respondido correctamente, con el mismo y el mayor porcentaje (un 93%) que Educación es un derecho humano. Seguidamente de Vivienda y Libertad de Opinión, aunque estas con diferentes porcentajes, pero no con diferencias notorias.

En cuanto al matrimonio, es importante destacar que se trata de la última respuesta del año 2018 con un porcentaje superior al 50%, mientras que en el 2017 si existen respuestas que se encuentran por debajo del 50%. El dato más destacable es el de Salud, pues en 2018 más del 90% lo identificó como derecho humano, frente al 14% del 2017. Asimismo, es importante resaltar, que como se observa en la tabla, en el año 2018 se identificaron más derechos humanos que en el 2017, pues el porcentaje de identificación mínimo se encuentra entre más de un 50%, frente al 2017 que el mínimo se sitúa en menos de un 20%.

Para terminar, es importante destacar, que más del 80% en 2018 identificó que “acceso a internet” y “electricidad y medios tecnológicos” no son derechos humanos, frente al 70 % del 2017, aunque hay que tener en cuenta que “acceso a internet” no estaba como respuesta en este último sólo en 2018.

Para concluir, como se ha dicho anteriormente el agua, vestido y alimentos, en 2017, estaba como única respuesta, y el 85% lo identificó correctamente, mientras que en 2018, estaban separadas y el porcentaje de personas que lo identificaron como derechos humanos han sido: alimentos más del 90%, agua menos del 70% y vestido aproximadamente un 50%.

#### **4.2 Diferencias en el conocimiento específico sobre los DDHH entre el alumnado del 2017 y 2018**

A continuación, para responder a los objetivos específicos de la investigación, en este apartado se muestran, en primer lugar, los resultados sobre la existencia de diferencias en el conocimiento específico y general sobre Derechos Humanos del alumnado del año 2017 y 2018. En concreto, se analiza si el nivel de conocimiento específico y general sobre

Derechos Humanos del alumnado de 2018, ha aumentado con respecto al alumnado de 2017, ya que en el año 2018 se dio formación sobre Derechos Humanos a los estudiantes que participaron en esta investigación. . En segundo y tercer lugar respectivamente, se muestran los resultados sobre el análisis de las diferencias en el conocimiento sobre Derechos Humanos del alumnado del año 2017 y 2018 (ambos grupos por separado) en función del sexo de los participantes y de la situación laboral.

Antes de comenzar, es importante aclarar, que para “evaluar el nivel de conocimiento específico”, atendiendo a que el número de preguntas no era el mismo en los dos años, las respuestas se han transformado en una escala de 0 a 10. Por cada respuesta contestada correctamente el/la participante ha obtenido un “1”, mientras que si responde incorrectamente obtiene un “0”. Por lo tanto, se han convertido las respuestas iniciales en respuestas dicotómicas: “correcta o incorrecta”. Tras obtener las puntuaciones de cada participante (sumando todas las respuestas correctas), se han dividido entre el número de preguntas y por último se ha multiplicado por 10 (regla de 3). Para el año 2017 el máximo de respuestas acertadas correctamente eran 18, mientras que en 2018 eran 24. Es importante aclarar, que cada ítems de la pregunta 18 para 2017 y 19 para 2018 (como podemos observar en el cuestionario que aparece en Anexo), han sido evaluados independientemente, pues en la pregunta los/as participantes tenían que identificar si se trataba o no de un derecho humano, por lo tanto, si no lo identificaban correctamente obtenían 0 puntos por respuesta incorrecta, y en el caso contrario, si sabían identificar correctamente si se trata o no de un derecho humano, obtienen 1 punto si era correcta. Por último, se han reagrupado los datos en 5 intervalos de respuesta, desde “muy baja” a “muy alta” (Ver tabla 10):

Tabla 10

*Puntuaciones e intervalos sobre conocimiento general y específico de los Derechos Humanos*

<b>Puntuaciones</b>	<b>Intervalos</b>
Muy Baja	[0,2]
Baja	[3,4]
Media	[5,6]
Alta	[7,8]
Muy Alta	[9,10]

*Nota:* Fuente: elaboración propia.

#### 4.2.1 ¿Ha aumentado el nivel de conocimiento sobre los Derechos Humanos del alumnado de 2018 tras recibir formación?

Para analizar la existencia de diferencias en el nivel de conocimiento del alumnado de ambos años, en primer lugar, hemos llevado a cabo una tabla de contingencia cruzando las variables año y puntuación sobre el conocimiento de los derechos humanos (ver Tabla 10).

Tabla 10

*Puntuación en conocimiento específico y general según Año*

<b>Puntuación</b>	<b>Año</b>		<b>Total</b>
	<b>2017</b>	<b>2018</b>	
	<b>Porcentaje (%)</b>	<b>Porcentaje (%)</b>	
<b>Muy Baja</b>	100	0	100
<b>Baja</b>	0	100	100
<b>Media</b>	55,2	44,8	100
<b>Alta</b>	51,5	48,5	100
<b>Muy Alta</b>	0	100	100

Total	47,8	52,2	100
-------	------	------	-----

---

*Nota:* Fuente: elaboración propia.

A simple vista, en la tabla 10, se puede observar que no existen diferencias notorias en cuanto al conocimiento en los dos años, pero se pueden destacar dos datos. En primer lugar, en el año 2018 (año que se impartió la formación), hay más personas con resultados más altos que en 2017. Por otro lado, las puntuaciones bajas se sitúan de forma equivalente en los dos años, aunque es importante resaltar que las puntuaciones “muy bajas”, se localizan solamente en el año 2017, por lo que en el 2018 no existe ningún caso con puntuaciones inferior a 3. En cuanto a la “nota media” se mantienen similar, aunque esta vez en el año 2017 hay más casos que en 2018. Esto se debe, a que las puntuaciones en el 2018 se reparten más entre las “alta y muy alta”. Por último, es importante atender que la muestra de 2018 es mayor que la del año anterior.

En segundo lugar, según el chi-cuadrado de Pearson, las variables año y puntuación son dependientes, pues el resultado al aplicar la prueba ha sido inferior a alfa ( $\chi^2 = 19,39$ ,  $gl = 4$ ,  $p = 0,001$ ), es decir se rechaza  $H_0$ , por lo que la proporción de puntuación es diferente entre los años 2017 y 2018.

En tercer lugar, para comprobar la media por año se halló un test de medias (ver tabla 11) y también para evaluar la igualdad de las varianzas, se realizó la prueba de Lévene (ver tabla 12). En cuanto a las diferencias, al aplicar el test de medias como una prueba factible, se puede observar en la tabla 11, que no existen diferenciaciones entre los dos años pues la media de puntuación se encuentra aproximadamente en un siete.

Tabla 11

*Test de media por año*

<b>Año</b>	<b>Media</b>	<b>Desviación típica</b>
2017	7,1509	1,32139
2018	7,4234	1,41994

*Nota:* Fuente: elaboración propia

Asimismo, como decíamos anteriormente, se ha hallado la prueba de Lévene (tabla 12), donde se observa que se han asumido varianzas iguales porque la prueba nos ha dado resultados parecidos y por encima de alfa (0,05). Por lo tanto, interpretamos que las varianzas son estadísticamente iguales, por lo que no existen diferencias significativas entre los dos grupos.

Tabla 12

*Prueba de Lévene*

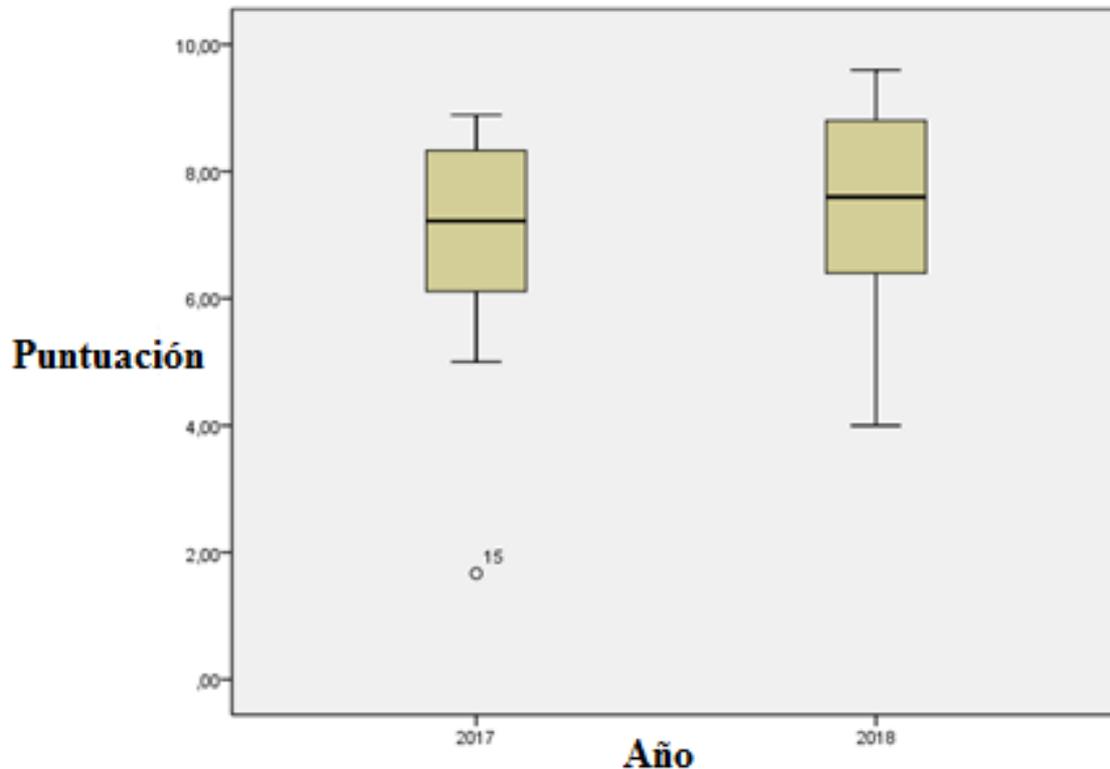
<b>Prueba de Lévene</b>	
<b>F</b>	<b>Sig.</b>
,499	,481

*Nota:* Fuente: de elaboración propia

Finalmente, se ha realizado un diagrama de cajas y bigotes, donde se observa de forma más explícita que no existen grandes diferencias entre los dos años. En primer lugar, se observa, que el “bigote” mayor se encuentra en el 2018, por consiguiente las puntuaciones más altas se concentran en este año. Pero de forma contradictoria, también se concentran los datos más bajos, a excepción de una persona en 2017 que obtiene el resultado más bajo. Por último, el mayor número de resultados de los datos en ambos años se concentran entre una puntuación de 6 a 8 aproximadamente, es decir entre Media- Alta, en nuestra escala.

Figura 1

*Diagrama de cajas y bigotes año/puntuación*



*Nota:* Fuente: elaboración propia

#### 4.2.2 ¿Puede influir el sexo en el conocimiento general y específico?

En cuanto al sexo, en primer lugar es necesario señalar que la mayoría del alumnado son mujeres (más del 90%), como se puede observar en la tabla 13. Asimismo, como el Chi-cuadrado de Pearson ( $p=0,343$ ) es superior a alfa ( $\chi^2 =4,497$ ,  $gl= 4$ ,  $p= 0'343$ ), es decir, estamos ante dos variables independientes.

Tabla 13

*Comparativa si el sexo afecta a tener más conocimiento sobre los Derechos Humanos.*

Puntuación/Sexo	Hombre	Mujer	Total (%)
	Porcentajes (%)	Porcentajes (%)	
Muy Baja	0	100	100
Baja	0	100	100
Media	15,5	84,5	100
Alta	19,4	80,6	100
Muy Alta	0	100	100
<b>Total</b>	16,1	83,9	100

*Nota:* Fuente: de elaboración propia

#### 4.2.3 ¿Influye la situación laboral en el conocimiento general y específico?

En cuanto a la situación laboral, no existe ninguna diferencia relevante por estar trabajando, como se puede observar en la siguiente tabla de contingencia (Ver tabla 14). Asimismo, la prueba de Chi cuadrado de Pearson nos demuestra que trabajar y el conocimiento general y específico (puntuación) son variables independientes pues el resultado de la prueba ( $p=0,667$ ) nos ha dado mayor que alfa ( $\chi^2 = 2,376$ ,  $gl= 4$ ,  $p= 0,667$ ). Por último, es importante señalar que el porcentaje mayor de encuestado ha sido a sólo estudiantes.

Tabla 14

*Comparativa si estar trabajando afecta a tener más conocimiento sobre los Derechos Humanos.*

Puntuación/ Situación Laboral	No trabajar	Trabajar	Total
	Porcentajes (%)	Porcentajes (%)	Porcentajes (%)
Muy Baja	93,2	6,8	100
Baja	80,0	20,0	100

<b>Media</b>	93,1	6,9	100
<b>Alta</b>	84,6	15,4	100
<b>Muy Alta</b>	100	0	100
<b>Total</b>	92,2	7,8	100

*Nota:* Fuente: elaboración propia

## 5. Discusión

---

En este apartado se comentarán los resultados de la investigación en relación a los objetivos y a los documentos revisados sobre esta temática. Como objetivo general de este trabajo, se ha analizado el conocimiento general y específico de los estudiantes de trabajo social de la Universidad de La Laguna sobre los derechos humanos, en los años 2017 y 2018, de la asignatura “Introducción a los servicios sociales”. Existe una diferencia por año en los grupos, pues atendiendo a nuestra hipótesis de la investigación sobre si la formación ha influido positivamente en la obtención de un mayor conocimiento es real o no, los estudiantes de 2018 recibieron formación, mientras que los de 2017 no tenían noción ninguna. En general, (antes de la formación en el 2018), como hemos observado los estudiantes tenían algún conocimiento sobre derechos humanos, pero por otro lado, la formación dada a los estudiantes no ha generado un gran impacto en el conocimiento sobre la materia.

Siguiendo la línea en cuanto al conocimiento general y específico, en la investigación, la mayoría de estudiantes tienen nociones sobre qué son, los organismos relevantes, el año que se redactó la declaración universal etc. Pero cuando nos situamos en el conocimiento específico, es decir, en identificar qué es y qué no es un derecho humano, los resultados exceptuando algún caso, cambian de un año a otro, aunque la mayoría a excepción de “salud, propiedad y asociación” son identificados por más del 50%. Pero, si atendemos a este apartado para analizarlo más

detenidamente, en futuras investigaciones podemos, tal vez, descubrir si la base de la formación necesaria para el alumnado debe centrarse en la identificación de los derechos humanos, pues la teoría es fácil, pero saber llevar la teoría a la práctica, en ocasiones, es difícil.

Analizando el perfil de los/as encuestados/as no podemos perder de vista la opinión de los/as estudiantes sobre la materia, pues se observa que no existen diferencias importantes entre las respuestas de 2017 y 2018, a excepción de cuáles son los derechos que se respetan más. En ambos casos respondieron “civiles y políticos”, lo cierto es que hay una diferencia de un 20% más entre el 2017 y 2018, por parte de los segundos. Esto, como hemos visto en el marco teórico, puede deberse a la creación de una opinión más objetiva en base a una formación previa. La formación sobre Derechos Humanos escasea en los estudiantes de Trabajo Social, y esto se observa cuando llevan a cabo la práctica profesional (prácticas externas), pues en numerosas ocasiones no saben distinguir la importancia de garantizar a la población los derechos sociales, pues en los tiempos que actualmente corren, no paramos de toparnos con una realidad cada vez más alejada de garantizar la dignidad de la persona, por lo que el ser humano se convierte en una persona vulnerable a los diferentes contextos (Martínez, 2016). En nuestra investigación, estas contradicciones en las respuestas de los estudiantes son evidentes, pues un 50% aproximadamente de los estudiantes considera “que se cumplen los derechos en España”, mientras que los derechos humanos el 90% cree que gozan de los mismos derechos. De igual forma, siendo críticos, podemos comprender que la posible causa de esta contradicción de respuestas puede ser la formulación de la pregunta, pues su interpretación es abstracta, porque por ejemplo: yo puedo pensar que los derechos son iguales para todos en la teoría, pero que en la práctica su cumplimiento o su “gozo” es diferente. O bien, sin distorsionar o

subjetivar los resultados obtenidos, tal vez, simplemente los/as estudiantes de Trabajo Social tengan la opinión de que los únicos derechos que se incumplen son como ciudadanos/as españoles, aunque si suponemos que esta segunda realidad es la más acertada, los/as estudiantes viven un poco alejados del contexto en que vivimos.

En cuanto a nuestros objetivos específicos, sobre si el análisis de las características del perfil sociodemográfico (sexo y situación laboral) del alumnado que ha participado en la investigación, infiere en el nivel de conocimiento general y específico de los derechos humanos; los resultados han sido irrelevantes. Pues nuestros encuestados/as tienen un perfil con un patrón muy homogéneo, pues la mayoría (más de 90 %) son mujeres de 18 años, que no están actualmente trabajando. Este último dato, es realmente importante, ya que otros estudios señalan que “ser mayor de edad y con experiencia” influye en la noción sobre derechos humanos, pues incluso la vida cotidiana influye en el conocimiento de la materia (Cubillos et al., 2017). Por consiguiente, los resultados en el análisis de los objetivos específicos no han tenido un valor considerable, lo que supone que como mejora, en otra ocasión podemos “sesgar” en proporciones el perfil (equilibrar el número de personas de igual edad, sexo, trabajar o no...), e incluso analizar otras características sociodemográficas.

A priori, los resultados obtenidos tras la formación en 2018 no han sido significativos, pues los estudiantes han obtenido una media de conocimiento similar en los dos años. Donde tal vez, hubiéramos podido encontrar diferencias específicas era en las preguntas más concretas que sólo se hicieron en 2018, lo que puede suponer una limitación en nuestra investigación, que puede ser mejorada en próximas investigaciones sobre la materia. E incluso, bajo mi humilde opinión se podría reformular de nuevo el cuestionario añadiendo otras preguntas más concretas, y de mayor dificultad como en la investigación realizada por Cubillos, Ferrán Mercado y

Pastor (2017), que utilizaba como base escalas de tipo Likert, lo que puede crear más variedad de respuesta.

Asimismo, bajo mi opinión, para mayor fiabilidad en los resultados, en futuras investigaciones del tema, se podría realizar el cuestionario presencialmente en vez de por la vía telemática, pues así se puede controlar que los/as estudiantes no se vean sumergidos/as en el poder de consultar las respuestas en internet. Además, es importante aclarar, que durante la investigación hemos tenido que desechar alguna encuesta repetida y mejorada por el/la estudiante. Aunque, por otro lado, también se puede deber a que la aplicación de formularios de google, no funcionaba correctamente. Como otra propuesta de mejora, creo que la comparativa con otros estudiantes que no sean de trabajo social, sería interesante para ver si los resultados se asemejan o que la propia vocación por estudiar trabajo social hace que los/as estudiantes tengan nociones sobre derechos humanos. Finalmente, otra proposición podría ser añadir al cuestionario preguntas sobre las actitudes de los estudiantes en determinados casos.

Finalmente como hemos expuesto en nuestro marco teórico, es evidente la relación que existe entre los derechos humanos y el Trabajo Social, pero la formación dada a los estudiantes durante el periodo universitario es escasa. Para reafirmar lo anterior, si analizamos los diferentes planes de estudios de las universidades públicas (Universidad de Barcelona, Universidad de Málaga, Universidad de Cádiz, de Granada, de Navarra, Salamanca, Rey Juan Carlos, Universidad Illes Balears, Vigo...), así como las guías docentes de 2017/18, la formación sobre derechos humanos a estudiantes de Trabajo Social es casi inexistente, lo que supone una contraposición con lo anterior. En su mayoría, las asignaturas sobre Derechos Humanos en la universidad, suelen ser optativas, lo que “presupone” que la formación

de los derechos humanos es una opción, y no algo necesario para los/as futuros/as trabajadores/as sociales. Por otro lado, otras universidades (Universidad de Jaén, Málaga, Zaragoza...), al menos incorporan formación de esta materia, aunque en numerosas ocasiones como este año en la Universidad de La Laguna, en forma de “único tema” en asignaturas como Introducción a los Servicios Sociales, Derechos Penitenciarios y Justicia Penitenciaria, en Ética aplicada al Trabajo Social, Derecho Público, Salud Pública...Por lo tanto, aunque los resultados hayan sido positivos, y no lo esperado, si atendemos a nuestro marco, los/as profesionales infieren tener problemas en la práctica profesional en cuestiones éticas, y casi el 40% van ligadas con la práctica de los derechos humanos (Ballester, Úriz, Pemán y Viscarret, 2012). Ahora bien, desde esta posición, lanzo la siguiente cuestión para finalizar: ¿Por qué dejar la formación para cuando los estudiantes se encuentren en la práctica profesional, si esto se puede solucionar ahora?

## **6. Conclusiones**

---

A modo de conclusión:

Los Derechos Humanos están estrechamente ligados con la práctica profesional y la ética del Trabajo Social.

Parte de los principios del Trabajo Social, surgen de los Derechos Humanos.

Desde el Trabajo Social se debe luchar por un Enfoque basado en Derechos, para conseguir la participación y una justicia social.

Los resultados obtenidos, han sido muy positivos en cuanto al conocimiento general y específico de los Derechos Humanos de los estudiantes de Trabajo Social de la Universidad de La Laguna.

La formación sobre Derechos Humanos, a los/as estudiantes del grupo de 2018 no ha sido un impacto en el nivel de conocimiento general y específico previo.

La situación laboral y el sexo, no son características que suponen diferencias en el nivel de conocimiento general y específico de los/as estudiantes de Trabajo Social de la Universidad de La Laguna.

## 7. Referencias bibliográficas

---

Acnur (2017). *Derechos y valores. Declaración Universal de los Derechos Humanos: lista de artículos*. Recuperado de: <https://eacnur.org/blog/declaracion-universal-los-derechos-humanos-lista-articulos/>

Aguilar M. (2015) Las tres generaciones de los derechos humanos. Recuperado de: <http://cptrt.net/Documentos/LAS%20TRES%20GENERACIONES%20DE%20LOS%20DERECHOS%20HUMANOS.pdf>

Asís, R. et al. (2007). *Los desafíos de los derechos humanos hoy*. Dykinson.

Bastero, Alberto; Uriz, María Jesús y Viscarret, J. (2012). “Dilemas éticos de las trabajadoras y los trabajadores sociales en España”, *Papers*, vol 96, num 4, pp 875-898.

Provea (2008). *Conceptos y características de los derechos humanos. Tener derechos no basta*. Caracas, vol 5 pp 7-17.

Cordero, N. et al. (2006) Trabajo social y derechos humanos. Razones para la convergencia. *Acciones e Investigaciones sociales*. Dialnet, num 1, pp 228. Recuperado: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2002316>

Cubillo et al. (2017). Nociones y compromisos con los derechos humanos en estudiantes de trabajo social en España. *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, vol 22, num 75, pp 1047-1075.

Cubillos et al. (2015) Bringing human rights to social work: Validating culturally-appropriate instruments to measure right based practice in Spain. *Revista española de documentación científica*, vol 40.

Faúndez, H. (2014). *El Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos. Aspectos Institucionales y Procesales*. IIDH. Recuperado de: [https://www.iidh.ed.cr/IIDH/media/1575/si\\_proteccion\\_ddhh\\_3e.pdf](https://www.iidh.ed.cr/IIDH/media/1575/si_proteccion_ddhh_3e.pdf)

Fundación acción pro derechos humanos. (2013). *Tabla de los derechos humanos. Normas y mecanismos para la Protección de los Derechos Humanos*. Recuperado de: <http://www.derechoshumanos.net/derechos/index.htm>

Humanium. (2013). *Declaración de los derechos humanos*. Recuperado de: <https://www.humanium.org/es/derechos-humanos-1948/>

Clavijo, M.J. Pérez, R. B (2015). *Características de los derechos humanos*. Junta de Andalucía. Recuperado de: <http://www.juntadeandalucia.es/averroes/centroctic/14002984/helvia/aula/archivos/repositorio/1000/1006/html/web4/espalda/caracter.htm>

Eroles, C. Fóscolo, N. et al. (1997). *Los Derechos Humanos. Compromiso ético del Trabajo Social*. Espacio Editorial. Buenos Aires, pp 171.

Martín de la Guardia, R. Pérez, G. (2008). *Los derechos humanos sesenta años después*. Universidad de Valladolid.

Martinez, E. (2016). Análisis de sus potencialidades en los proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo. *Derechos humanos y Trabajo Social*. Universitat de Barcelona.

McPherson et al. (2012). Human right. *Political Psychology*, vol 26, num 3 pp 365-385.

Medellín et al. (2011). Fundamentos teóricos de los derechos humanos. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Florida. Recuperado de: [http://cdhdfbeta.cd hdf.org.mx/serv\\_prof/pdf/guia\\_induccion\\_curso4.pdf](http://cdhdfbeta.cd hdf.org.mx/serv_prof/pdf/guia_induccion_curso4.pdf)

Moneo, B.A. y Anaut, S. (2018). Derechos Humanos y Trabajo Social, ¿una relación reconocible en el ejercicio libre de la profesión? *Trabajo Social Global – Global Social Work*, vol 8, pp 188-212. Recuperado: <http://revistaseug.ugr.es/index.php/tsg/article/view/6617/pdf>

Moyado, S. (2011). Esbozo de los derechos humanos, en *Contribuciones a las Ciencias Sociales*. Recuperado de: [www.eumed.net/rev/cccss/11/](http://www.eumed.net/rev/cccss/11/)

Nussbaum, M. (1993). *Non-Relative Virtues: An Aristotelian Approach*. The Quality of Life. Oxford Clarendon Press.

Nussbaum, M. (1998). Nature, Function and Capability: Aristotle on Political Distribution” *Oxford Studies in Ancient Philosophy, Supplementary, Volume 1*, pp. 145-184

Organización Mundial de la Salud. (2018). Derechos humanos. *Contribuciones a las Ciencias Sociales*, n 11. Recuperado de: [http://www.who.int/topics/human\\_rights/es/](http://www.who.int/topics/human_rights/es/)

Rodriguez, V. (2017) Trabajo social y derechos humanos. *El diario de Castilla y la Mancha*. Recuperado de: [www.eldiario.es/clm/palabras-clave/Trabajo-social-derechos-humanos\\_6\\_599900006.html](http://www.eldiario.es/clm/palabras-clave/Trabajo-social-derechos-humanos_6_599900006.html)

Serrano, Sandra, Las características de los derechos humanos en el derecho internacional, documento de trabajo núm. 1, mimeo, 201

Solís, S. (2003). El Enfoque de derechos: aspectos teóricos y conceptuales. Universidad de Granada (Aigibug). Recuperado de: <http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/docente/pd-000133.pdf>

Universidad Nacional de Colombia. (2013). El Enfoque de Derechos Humanos y sus Elementos en los Planes de Desarrollo Municipal. Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales Bogotá D.C., Colombia.

Vallejo, M. (2017). Diferencias entre derechos humanos y derechos fundamentales. *Handbook*. Recuperado de: <http://www.bdigital.unal.edu.co/14586/1/3-8487-PB.pdf>

Lucena, I. V (2013). *Cooperación internacional al desarrollo, ongd y derechos humanos. Una reflexión proyectada al futuro*. Sepha.

## Anexos

---

### Cuestionarios

- a) Cuestionario 2017

### Derechos Humanos

#### (Introducción a los Servicios Sociales, febrero 2017)

Este cuestionario pretende explorar el conocimiento de los derechos humanos entre las personas con las que se relacionan los estudiantes de la asignatura de Introducción a los Servicios Sociales del Grado de Trabajo Social del curso 2017-18. Este cuestionario está dirigido a cualquier persona que tenga entre 18 y 65 años, cualquiera que sea su lugar de residencia. Por favor, contesta las siguientes cuestiones de la forma más sincera posible.

**\*Obligatorio**

#### 1. Dirección de correo electrónico \*

#### 2. Soy estudiante de la asignatura **Introducción a los Servicios Sociales** \*

Marcar "si" cuando el cuestionario sea el propio (responde en nombre propio cada estudiante); marcar "no" en todos los demás casos (cuando graban respuestas de otras personas, o cuando la persona contactada por alguno de los estudiantes realiza el cuestionario directamente).

*Marca solo un óvalo.*

Si

No

*Pasa a la pregunta 2.*

### Datos sociodemográficos

3. Elige el municipio donde resides la mayor parte del año (más de 9 meses) \* *Marca solo un óvalo.*

- Adeje
- Agaete
- Agüimes
- Agulo
- Alajeró
- Antigua
- Arafo
- Arico
- Arona
- Arrecife
- Artenara
- Arucas
- Barlovento
- Betancuria
- Breña Alta
- Breña Baja
- Buenavista del Norte
- Candelaria
- El Paso
- El Pinar de El Hierro
- El Rosario
- El Sauzal
- El Tanque
- Fasnia
- Firgas
- Frontera
- Fuencaliente de la Palma
- Gáldar
- Garachico
- Garafía
- Granadilla de Abona
- Guía de Isora
- Güímar
- Haría
- Hermigua
- Icod de los Vinos
- Ingenio

- La Aldea de San Nicolás
- La Guancha
- La Matanza de Acentejo
- La Oliva
- La Orotava
- La Victoria de Acentejo
- Las Palmas de Gran Canaria
- Los Llanos de Aridane
- Los Realejos
- Los Silos
- Mogán
- Moya
- Pájara
- Puerto de la Cruz
- Puerto del Rosario
- Puntagorda
- Puntallana
- San Andrés y Sauces
- San Bartolomé
- San Bartolomé de Tirajana
- San Cristóbal de La Laguna
- San Juan de la Rambla
- San Miguel de Abona
- San Sebastián de la Gomera
- Santa Brígida
- Santa Cruz de La Palma
- Santa Cruz de Tenerife
- Santa Lucía de Tirajana
- Santa María de Guía de Gran Canaria
- Santa Úrsula
- Santiago del Teide
- Tacoronte
- Tazacorte
- Tegueste
- Teguiise
- Tejeda
- Telde
- Teror
- Tías

- 
- Tijarafe
- Tinajo
- Tuineje
- Valle Gran Rey
- Vallehermoso
- Valleseco
- Valsequillo de Gran Canaria
  
- Valverde
- Vega de San Mateo
- Vilaflor
- Villa de Mazo
- Yaiza
- Otros: \_\_\_\_\_

**4. Elige la isla dónde resides la mayor parte del año (más de 9 meses) \* Marca solo un óvalo.**

- El Hierro
- Fuerteventura
- Gran Canaria
- La Gomera
- La Palma
- Lanzarote
- Tenerife
- Otros: \_\_\_\_\_

**5. Sexo \***

*Marca solo un óvalo.*

- Mujer
  - Hombre
  - Otro
- 

**6. Fecha de nacimiento \***

*Ejemplo: 15 de diciembre de 2012*

---

**7. Estado Civil**

*Marca solo un óvalo.*

- Casado/a
- Soltero/a
- Divorciado/a
- Viudo/a
- Separado/a (de hecho)
- Otros: \_\_\_\_\_

**8. Nivel de estudios \***

Indique el máximo nivel de estudios finalizados *Marca solo un óvalo.*

- Sin estudios (incluye certificado de escolaridad, estudios sin terminar, etc.)

- Estudios obligatorios (EGB y ESO)
- Estudios post-obligatorios (BUP, bachillerato, formación profesional ?)
- Estudios de grado (diplomaturas, grados, licenciaturas, etc.)
- Estudios de posgrado (máster y doctorado)

### 9. Situación laboral \*

Por favor, selecciona el estatus en que te encuentras la mayor parte del año (seis meses o más). Por ejemplo, si eres un estudiante que solo trabajas 2 meses en verano, debes seleccionar "estudiante"; si eres estudiante y trabajas más de 6 meses al año debes seleccionar "estudiante y empleado".

*Marca solo un óvalo.*

- Empleado (por cuenta ajena o propia)
- Desempleado (personas buscando empleo y que aspiran a trabajar)
- Estudiante
- Otros inactivos (pensionistas, amas de casa, rentistas, desempleados no demandan empleo, etc.)
- Estudiante y empleado/a
- Otros: \_\_\_\_\_

## Conocimiento general sobre derechos

10. ¿Conoces tus derechos como ciudadano español? \* *Marca solo un óvalo.*

- Sí
- No
- Algo

11. ¿Crees que todas las personas deben tener los mismos derechos? \* *Marca solo un óvalo.*

- Sí
- No
- Depende

12. En la realidad, según tu opinión ¿Todas las personas gozan de los mismos derechos? \* *Marca solo un óvalo.*

- Sí
- No

Depende

**13. ¿Conoces los derechos**

**humanos? \* Marca solo un óvalo.**

Sí

No *Pasa a la pregunta 25.*

Algo

**Derechos humanos (preguntas específicas)**

Estas cuestiones se dirigen a la personas que han contestado "Sí" o "Algo" en la pregunta

**14. ¿Cuándo se reconocen los derechos**

**humanos? \* Marca solo un óvalo.**

1919

1948

1978

1986

2006

No sabe/no contesta

**15. ¿Desde qué organismo se reconocen los derechos**

**humanos? \* Marca solo un óvalo.**

Organización de Naciones Unidas

La Unión Europea

El gobierno de cada país

No sabe/no contesta

**16. ¿Cuántos son los derechos humanos**

**fundamentales? \* Marca solo un óvalo.**

Menos de 15

10

25

30

Más de 35

**17. Los derechos humanos**

**son ...** \* *Marca solo un óvalo.*

- Todos iguales
- Existen distintos tipos
- No sabe/ no contesta

**18. Marca todos los que consideres que son derechos**

**humanos** \* *Selecciona todas las opciones que correspondan.*

- Agua, Vestido, Alimentos
- Salud
- Educación
- Vivienda
- Servicios Sociales
- A la vida, la libertad y la seguridad
- La justicia
- La propiedad
- El matrimonio
- Libertad de opinión
- El empleo
- Electricidad y medios tecnológicos
- De asociación

**19. ¿Pueden garantizarse los derechos humanos sin la participación de las personas?** \* *Marca solo un óvalo.*

- Sí
- No
- Tal vez

**20. En tu opinión ¿En qué medida se cumplen los derechos humanos en España?** \* *Marca solo un óvalo.*

1      2      3      4      5

---

Nada                  Totalmente

---

**21. En tu opinión, se respetan más los derechos ...** \* *Marca solo un óvalo.*

- Económicos y Sociales
- Civiles y Políticos
- Todos por igual
- No sabe/No contesta

*Pasa a la pregunta 27.*

### **Razones del desconocimientos de los Derechos Humanos**

Estas cuestiones se dirigen a las personas que han señalado que no conocen los derechos humanos

**22. Señala la razón por la que crees que no conoces los derechos humanos** \* *Marca solo un óvalo.*

- No se enseñan en la educación formal (escuela, institutos, universidades, etc.)
- No se habla de ellos en los medios de comunicación
- No son realmente importantes para la vida de una persona
- Porque basta con conocer los derechos como ciudadano de un país concreto
- No he sentido la necesidad de conocerlos
- Otros: \_\_\_\_\_

**23. ¿Te interesaría saber más sobre los derechos humanos?** \* *Marca solo un óvalo.*

- Sí
- No
- Depende

**!!!Gracias por tu colaboración!!**

## **Derechos Humanos**

### **(Introducción a los Servicios Sociales, febrero 2018)**

Este cuestionario pretende explorar el conocimiento de los derechos humanos entre las personas con las que se relacionan los estudiantes de la asignatura de Introducción a los Servicios Sociales del Grado de Trabajo Social del curso 2017-18. Este cuestionario está dirigido a cualquier persona que tenga entre 18 y 65 años, cualquiera que sea su lugar de residencia. Por favor, contesta las siguientes cuestiones de la forma más sincera posible.

**\*Obligatorio**

1. Dirección de correo electrónico \*

2. Soy estudiante de la asignatura Introducción a los Servicios Sociales \*

Marcar "si" cuando el cuestionario sea el propio (responde en nombre propio cada estudiante); marcar "no" en todos los demás casos (cuando graban respuestas de otras personas, o cuando la persona contactada por alguno de los estudiantes realiza el cuestionario directamente).

*Marca solo un óvalo.*

Si

No

*Pasa a la pregunta 2.*

### **Datos sociodemográficos**

3. Elige el municipio donde resides la mayor parte del año (más de 9 meses) \* *Marca solo un óvalo.*

- Adeje
- Agaete
- Agüimes
- Agulo
- Alajeró
- Antigua
- Arafo
- Arico
- Arona
- Arrecife
- Artenara
- Arucas
- Barlovento
- Betancuria
- Breña Alta
- Breña Baja
- Buenavista del Norte
- Candelaria
- El Paso
- El Pinar de El Hierro
- El Rosario
- El Sauzal
- El Tanque
- Fasnia
- Firgas
- Frontera
- Fuencaliente de la Palma
- Gáldar
- Garachico
- Garafía
- Granadilla de Abona
- Guía de Isora
- Güímar
- Haría
- Hermigua
- Icod de los Vinos
- Ingenio

- La Aldea de San Nicolás
- La Guancha
- La Matanza de Acentejo
- La Oliva
- La Orotava
- La Victoria de Acentejo
- Las Palmas de Gran Canaria
- Los Llanos de Aridane
- Los Realejos
- Los Silos
- Mogán
- Moya
- Pájara
- Puerto de la Cruz
- Puerto del Rosario
- Puntagorda
- Puntallana
- San Andrés y Sauces
- San Bartolomé
- San Bartolomé de Tirajana
- San Cristóbal de La Laguna
- San Juan de la Rambla
- San Miguel de Abona
- San Sebastián de la Gomera
- Santa Brígida
- Santa Cruz de La Palma
- Santa Cruz de Tenerife
- Santa Lucía de Tirajana
- Santa María de Guía de Gran Canaria
- Santa Úrsula
- Santiago del Teide
- Tacoronte
- Tazacorte
- Tegueste
- Teguisse
- Tejeda
- Telde
- Teror
- Tías

- 
- Tijarafe
- Tinajo
- Tuineje
- Valle Gran Rey
- Vallehermoso
- Valleseco
- Valsequillo de Gran Canaria
  
- Valverde
- Vega de San Mateo
- Vilaflor
- Villa de Mazo
- Yaiza
- Otros: \_\_\_\_\_

**4. Elige la isla dónde resides la mayor parte del año (más de 9 meses)**

*\* Marca solo un óvalo.*

- El Hierro
- Fuerteventura
- Gran Canaria
- La Gomera
- La Palma
- Lanzarote
- Tenerife
- Otros: \_\_\_\_\_

**5. Sexo \***

*Marca solo un óvalo.*

- Mujer
- Hombre
- Otro

**6. Fecha de nacimiento \***

\_\_\_\_\_  
*Ejemplo: 15 de diciembre de 2012*

**7. Edad (en el momento actual) \***

\_\_\_\_\_

**8. Estado Civil**

*Marca solo un óvalo.*

- Casado/a
- Soltero/a
- Divorciado/a
- Viudo/a
- Separado/a (de hecho)
- Otros: \_\_\_\_\_

**9. Nivel de estudios \***

Indique el máximo nivel de estudios finalizados *Marca solo un óvalo.*

- Sin estudios (incluye certificado de escolaridad, estudios sin terminar, etc.)
- Estudios obligatorios (EGB y ESO)

- Estudios post-obligatorios (BUP, bachillerato, formación profesional ?)
- Estudios de grado (diplomaturas, grados, licenciaturas, etc.)
- Estudios de posgrado (máster y doctorado)

#### 10. Situación laboral \*

Por favor, selecciona el estatus en que te encuentras la mayor parte del año (seis meses o más). Por ejemplo, si eres un estudiante que solo trabajas 2 meses en verano, debes seleccionar "estudiante"; si eres estudiante y trabajas más de 6 meses al año debes seleccionar "estudiante y empleado".

*Marca solo un óvalo.*

- Empleado (por cuenta ajena o propia)
- Desempleado (personas buscando empleo y que aspiran a trabajar)
- Estudiante
- Otros inactivos (pensionistas, amas de casa, rentistas, desempleados no demandan empleo, etc.)
- Estudiante y empleado/a
- Otros: \_\_\_\_\_

#### Conocimiento general sobre derechos

##### 11. ¿Conoces tus derechos como ciudadano español? \* *Marca solo un óvalo.*

- Sí
- No
- Algo

##### 12. ¿Crees que todas las personas deben tener los mismos derechos? \* *Marca solo un óvalo.*

- Sí
- No
- Depende

##### 13. En la realidad, según tu opinión ¿Todas las personas gozan de los mismos derechos?

*\* Marca solo un óvalo.*

- Sí
- No
- Depende

14. **¿Conoces los derechos humanos?** \* *Marca solo un óvalo.*

- Sí
- No *Pasa a la pregunta 25.*
- Algo

**Derechos humanos (preguntas específicas)**

Estas cuestiones se dirigen a la personas que han contestado "Si" o "Algo" en la pregunta

15. **¿Cuándo se reconocen los derechos humanos?** \* *Marca solo un óvalo.*

- 1919
- 1948
- 1978
- 1986
- 2006
- No sabe/no contesta

16. **¿Desde qué organismo se reconocen los derechos humanos?** \* *Marca solo un óvalo.*

- Organización de Naciones Unidas
- La Unión Europea
- El gobierno de cada país
- No sabe/no contesta

17. **¿Cuántos son los derechos humanos fundamentales?** \* *Marca solo un óvalo.*

- Menos de 15
- 10
- 25
- 30
- Más de 35

18. **Los derechos humanos son ...** \* *Marca solo un óvalo.*

- Todos iguales
- Existen distintos tipos
- No sabe/ no contesta

19. **Marca todos los que consideres que son derechos humanos** \* *Selecciona todas las opciones que correspondan.*

- Agua
- Vestido
- Alimentos
- Salud
- Educación
- Vivienda
- Servicios Sociales
- A la vida, la libertad y la seguridad
- La justicia
- La propiedad
- El matrimonio
- Libertad de opinión
- El empleo
- Electricidad y medios tecnológicos
- Acceso a internet
- De asociación
- A la libre circulación

20. **Los derechos humanos son** \*

*Marca solo un óvalo.*

- Universales e inalienables
- Universales y transferibles
- Universales y regresivos

21. **Los derechos humanos son para las personas de ...** \* *Marca solo un óvalo.*

- Los países desarrollados
- Los países menos avanzados
- Todo el mundo

22. **¿Quién tiene la obligación de garantizar los medios para el cumplimiento de los derechos de los humanos? \***

*Marca solo un óvalo.*

- Naciones Unidas
- La Unión Europea
- El estado de cada país
- No sabe/no contesta

23. **¿Pueden garantizarse los derechos humanos sin la participación de las personas? \*** *Marca solo un óvalo.*

- Sí
- No
- Tal vez

24. **En tu opinión ¿En qué medida se cumplen los derechos humanos en España? \*** *Marca solo un óvalo.*

- 1                      2                      3                      4                      5
- 
- Nada                Totalmente
- 

25. **En tu opinión, se respetan más los derechos ... \*** *Marca solo un óvalo.*

- Económicos y Sociales
- Civiles y Políticos
- Todos por igual
- No sabe/No contesta

*Pasa a la pregunta 27.*

### **Razones del desconocimiento de los Derechos Humanos**

Estas cuestiones se dirigen a las personas que han señalado que no conocen los derechos humanos

26. **Señala la razón por la que crees que no conoces los derechos humanos \*** *Marca solo un óvalo.*

- No se enseñan en la educación formal (escuela, institutos, universidades, etc.)
- No se habla de ellos en los medios de comunicación

- No son realmente importantes para la vida de una persona
- Porque basta con conocer los derechos como ciudadano de un país concreto
- No he sentido la necesidad de conocerlos
- Otros: \_\_\_\_\_

27. **¿Te interesaría saber más sobre los derechos humanos?** \* *Marca solo un óvalo.*

- Sí
- No
- Depende

**!!!Gracias por tu colaboración!!**